

EXENTO

DECRETO N° 1408 /

TALAGANTE, 28 MAR 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud del(a) interesado(a);
2. La Ley 19.749, que establece normas para facilitar la creación de microempresa familiar;
3. Artículo único Ley 20.031, de fecha 08 de julio del 2005, que establece que no requieren permiso de construcción ni recepción final;
4. El Dictamen 56010 de fecha 26 de Noviembre de 2008, que comprende la totalidad del inmueble, como las construcciones ajena a la misma y los demás inmuebles, tales como el jardín y el antejardín;
5. La Iniciación de actividades ante S.I.I., de fecha 12 de Octubre de 2012;
6. La Autorización notarial de JOSÉ RAMÓN CATALÁN GONZÁLEZ, donde autoriza el uso del inmueble para actividad comercial;
7. La Resolución Exenta N° 15336 de la Secretaría Regional Ministerial, de fecha 11 de Marzo de 2013;
8. El Contrato de Compraventa Mutuo e Hipoteca, de fecha 14 de Junio de 1980;
9. La Orden de ingreso municipal, folio N° 1428460, de fecha 21 de Marzo de 2013;
10. El Informe N° 040/2013 del Depto. de Rentas, que clasifica la patente comercial;
11. El Decreto N° 24 de fecha 06 de Enero de 2009, en que delega en la Administración Municipal atribuciones alcaldías;
12. La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido, en el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

1. **OTÓRGASE** patente comercial para Microempresa Familiar Rol 6-730 del giro comida rápida, a nombre de **RODRIGO ALEJANDRO CATALÁN CABELLO**, Rut 14.450.760-6, con domicilio comercial y habitacional en calle Pasaje Elena Barros N° 468 Parque Trebulco, de esta comuna.
2. Esta patente comenzará a regir a partir del primer semestre del año 2013.
3. DÉJESE establecido que el valor de esta patente correspondiente al 1er. Semestre de 2013, asciende a la suma de \$ 32.523 (treinta y dos mil quinientos veintitrés pesos), los que fueron pagados mediante orden de ingreso N° 1428460, de fecha 21 de Marzo de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

PCE/RCR/PMM/LMC/rbc
Arch. Microempresas Page 44
25/03/2013

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Departamento de Rentas (2)
- Oficina de Partes



PATRICIO CAMPOS ESCAFF
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE